



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso 10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al despacho del Señor Juez, acción de tutela **2021 00178** informando que Colpensiones allegó en término, escrito de impugnación de la sentencia proferida. Sírvase proveer.

Bogotá D. C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA NO. 110013105033 2021 00178 00			
ACCIONANTE	Eduardo Gaitán Parra	DOC. IDENT.	19.380.865
ACCIONADA	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones		
ACCIONADA	Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías		
DERECHO(S)	PETICIÓN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL		
PRETENSIÓN	Que se ordene a las accionadas responder las peticiones elevadas por la apoderada del accionante el 2 de febrero de 2021 a Colfondos y el 5 de febrero de 2021 a Colpensiones.		

Atendiendo al informe secretarial que antecede, y toda vez que la impugnación presentada por la accionada **COLPENSIONES** se encuentra acorde con lo establecido en el Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 que reza: "**Impugnación del fallo.** Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato. Los fallos que no sean impugnados serán enviados al día siguiente a la Corte Constitucional para su revisión.", se dispone:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por **COLPENSIONES**, contra la providencia de fecha **cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)**, ante el H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL.

Líbrese el oficio remisorio al H. Tribunal Superior.

Una vez cumplido el trámite de la notificación, envíese ante el H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Bogotá D.C., 11 DE AGOSTO DE 2021.
Por ESTADO No. 129 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO